

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA.

Administrador: ADOLFO CHALUPA CASTILLO

Teléfono 3771

Talleres Nacionales

|           |  |         |
|-----------|--|---------|
| AÑO LXVII | Managua, D. N., Martes 10 de Diciembre de 1963 | No. 283 |
|-----------|--|---------|

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Reformas al Plan de Arbitrios de San Juan del Sur . . . . . Pág. 2761

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Concesión Eléctrica Dentro del Domicilio de Santo Domingo, Chontales. . . . . 2762

**EDUCACION PUBLICA**

Doctor en Derecho . . . . . 2762

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . . 2762

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2765

Títulos Supletorios . . . . . 2767

Terrenos Municipales. . . . . 2768

Notificación . . . . . 2768

Sentencia de Divorcio . . . . . 2768

Declaratorias de Herederos . . . . . 2768

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

**Reformas al Plan de Arbitrios de San Juan del Sur**

«No. 75

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente el Acuerdo de la Municipalidad de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, sobre reformas a su Plan de Arbitrios, que dice:

«No. 43—El Concejo Municipal de San Juan del Sur, en uso de sus facultades, .

Acuerda:

1o.—Hacer al Plan de Arbitrios de este Municipio, las siguientes reformas, cuyas Fracciones pertinentes, se leerán así:

| <i>Frac.</i>  | <i>Anual<br/>o Mat. Mensual Varios</i> |
|---|--|
| 98—Ejidos: Terrenos laborables o cultivados, ubicados a cinco kilómetros o más de distancia de la población, cada hectárea. . . . .       | \$2.50                                 |
| 99—Queda sin efecto.  |  |
| 105—Embarcaciones que salgan de cualquier parte de la comprensión con bandera extranjera, por Anclaje y Zarpe, pagarán: Vapores . . . . . | \$150.00                               |
| 131—Fábricas: De aguas gaseosas, helados o paletas y refrescos embolsados . . . . .   | 15.00 \$15.00                          |
| 171—Maderas: Cada mata que se corte en terrenos ejidales no arrendados, con fines de negocio. . . . .                                     | 40.00                                  |
| 216—Camionetas, buses, microbuses, cada vez que entren a la población . . . . .   | 0.50                                   |
| 2o.—Agregar al mismo Plan, de Arbitrios, la siguiente Fracción:   |  |
| 217—Camiones con o sin trailers, por cada eje, y cada vez que entren. . . . .   | 1.00                                   |

3o.—Los impuestos establecidos en las Fracciones 216 y 217 se destina exclusivamente a las reparaciones y mantenimiento de las calles de la población y al servicio del alumbrado eléctrico.

4o.—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y demás efectos, debiéndose publicar en «La Gaceta», Diario Oficial.

San Juan del Sur, uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Virginia de Kelly. — Salvador Flores. — Edmundo Dangla. — José A. Granados C. — Luis Marengo U. — Celia A. de Martínez, Sria.»

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Noviembre de 1963.—RENE SCHICK.—El Ministro de la Gobernación.—Lorenzo Guerrero,»

### Fomento y Obras Públicas .

#### Concesión Eléctrica Dentro del Domicilio de Santo Domingo, Chontales

No. 4—D

El Presidente de la República,

Vista la solicitud presentada por el Señor Guillermo Salinas Kauffmann, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de la ciudad de Santo Domingo, Departamento de Chontales, tendiente a que se le prorrogue por el plazo de cinco años, la Concesión que le fue otorgada el día 29 de octubre de 1958, que vence el diez de noviembre corriente, para el desarrollo de las actividades de la Industria Eléctrica, dentro de la zona de Concesión que abarca el Municipio de Santo Domingo, Departamento de Chontales; pidiendo que la zona de Concesión, para la prórroga solicitada, se circunscriba a la población de Santo Domingo; y

Considerando:

Que el peticionario ha cumplido con todas las obligaciones que le impuso el Acuerdo otorgatorio de Concesión, así como con lo prescrito en la Ley sobre la Industria Eléctrica y siendo que a juicio de la Comisión Nacional de Energía el petente es acreedor para que se le resuelva favorablemente su solicitud,

Acuerda:

I.—Prorrogar a favor del señor Guillermo Salinas Kauffmann, los efectos jurídicos del Acuerdo otorgatorio de Concesión que para el desarrollo de las actividades de la Industria Eléctrica, le fue otorgado conforme Acuerdo No. 9—D emitido por el Poder Ejecutivo, en el Ramo de Fomento y Obras Públicas, con fecha 29 de octubre de 1958, con todas sus cláusulas, derechos y obligaciones

que le impone dicha Concesión, siendo la zona de Concesión que se explotará, la que abarca la población de Santo Domingo, Departamento de Chontales, considerándose como sector inicial de explotación, la zona urbanizada de dicha población y los lugares suburbanos en donde existen actualmente las líneas de distribución del concesionario.

II.—El plazo de la presente prórroga será de cinco años que principiarán a contarse desde el día diez de noviembre corriente, fecha en que deberá estar firmada la Escritura Pública a que alude el Arto. 28 de la Ley sobre la Industria Eléctrica.

Comuníquese y Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de noviembre de 1963.—RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Alejandro Abaunza E.

### Educación Pública

Dr. en Derecho

«No. 305

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que el Bachiller Francisco Celedón Deshon, natural de León, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres;

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Francisco Celedón Deshon el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Octubre de 1963.—RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, Gonzalo Meneses Ocón.»

### Ministerio de Economía

#### Marcas de Fábrica

Nº 5270—B/U Nº 712433—\$ 8.56  
General Mills Inc., de Minnessotta, Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Luis A. Cantarero, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## RENDIDORA

Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Harinas de toda clase, derivados y similares, y todos los productos com-

prendidos en la Clase 49, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., dos de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 5610—B/U No 731351—\$ 8.60

Laboratorios Rappe, S. A., de esta ciudad, por medio de apoderado Renato Argüello Peñalba, Licenciado en Farmacia y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## VITATON

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Medicinales y Farmacéuticos de toda Clase, (Clase 9 Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 5335—B/U No 712450—\$ 9.28

Industrias Plásticas, S. A., de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, por medio de apoderado Ricardo Duarte Moncada, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

## PLASTIDUCTO

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los Artículos de la Clase 16, particularmente Tubería Plástica; y para todos los Artículos de la Clase 24 particularmente Tubería Plástica; del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 5340—B/U No 719705—\$ 8.96

Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, por medio de apoderados, señores Caldera & Co. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## TOPLEXIL

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Farmacéuticos, Medicinales y veterinarios en General y todos los demás incluidos en esta Clase, Comprendidos en la Clase 9 del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., dos de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 5341—B/U No 719706—\$ 8.80

E. Merck Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania, por medio de apoderados señores Caldera & Co. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio,

de este domicilio, solicitan el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## DAMETINA

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Medicinales y Farmacéuticos y todos los demás incluidos en esta Clase, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., dos de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S. Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No. 5398—B/U No. 719742 \$ 16.46

Sullana A. G., de Suiza, por medio de apoderados señores Caldera & Compañía Limitada, solicitan el registro de la Marca de Fábrica y Comercio consistente en:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado para distinguir: «Productos de Tabaco y todos los demás incluidos en esta Clase», Clase 20, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 5385—B/U No 719719—\$ 8.06

Salomón Jop Shiya, Industrial, de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## SORAYA

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Perfumería y Cosméticos en General, Comprendidos en la Clase 7, del Decreto No. 10 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., diez y siete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 5690—B/U No 745918—\$ 27.72

Gulf Oil Corporation, de la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Améri-

ca, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Petróleo y sus productos, a saber: aceites combustibles, gasolina, kerosene, nafta, aceites lubricantes, aceites para motores, aceites y grasas técnicos e industriales, ceras de petróleo y grasas lubricantes, comprendidos en la Clase 18 (Aceites y Grasas no Alimenticios) del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

No. 5655—B/U No. 731353—\$ 8.20

Glaxo Laboratories Ltd., de la ciudad de Greenford, Middlesex, Inglaterra, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## TRICLORYL

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparaciones Sedativas, Hipnóticas y Analgésicas para uso Humano y Veterinario, Comprendidos en la Clase 9, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., siete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

No. 5656—B/U No. 731354—\$ 8.60

Carlos Hasbun Hasbun, Comerciante y domiciliado en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## ORQUIDEA

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Blumers, Ropa interior de señora, Pijamas y Blusas confeccionadas o a medio confeccionar, comprendidos en la Clase 42, (Vestuario), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

No 5657—B/U No 731355—\$ 8.00

Hércules Powder Company, de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

tro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## HERBAN

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Herbicidas, Clase 8, (Productos Químicos Industriales), del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

No. 5691—B/U No. 745919—\$ 8.10

Playskool Manufacturing Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## PLAYSKOOL

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado para distinguir: Juguetes, Clase 25 (Juegos, Juguetes y Artículos para Deportes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

No. 5670—B/U No. 731368—\$ 8.24

Odell Caldera-Pallais, Comerciante e Industrial, y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## MAJESTIC

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Radios, Televisores, Fonógrafos, Grabadoras, Tocabiscos y sus partes, Comprendidos en la Clase 24, (Aparatos, Máquinas y Accesorios Eléctricos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., once de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

No. 5664—B/U No. 731362—\$ 8.20

Glen Keith-Glenlivet Distillery Company Limited, de la ciudad de Keith, Escocia por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## PASSPORT

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Bebidas Alcohólicas, Comprendidas en la Clase 52, (Licores Alcohólicos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

No 5671—B/U No 731369—\$ 8.24

Bohme Fettchemie GmbH, de la ciudad de Düsseldorf, Alemania Occidental, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

rado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## NONAX

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Agentes químicos de acabado para textiles, comprendidos en la Clase 8 (Productos Químicos Industriales), del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., once de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

No 5666—B/U No 731364—¢ 8.68

Mead Johnson & Company, de la ciudad de Evansville, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## MUCOMYST

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), especialmente acetilcisteína un agente mucolítico, del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

No. 5665—B/U No. 731363— ¢ 8.48

Olin Mathieson Chemical Corporation, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

## REDUSTAF

Sola y sin distintivos especiales. Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparaciones Medicinales y Farmacéuticas, Comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

No 5669—B/U No 731367— ¢ 8.32

Glaxo Laboratories Limited, de la ciudad de Greenford, Condado de Middlesex, Inglaterra, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## MEBADIN

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparaciones y Sustancias Farmacéuticas, Medicinales y Veterinarias, Comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., once de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

No 5668—B/U No 731366— ¢ 8.20

McCormick & Company, Incorporated, de la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## SILVER MEDAL

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Aderezos para ensaladas y demás productos similares comprendidos en la Clase 49 (Alimentos y sus Ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., once de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

No 5794—B/U No 745979— ¢ 13.76

Once mañana diecisiete corriente subastaránse este local Juzgado; rústica como diez manzanas, jurisdicción Diriamba, limitada: Oriente, Benjamín Gutiérrez; Poniente, Nemesio García y otro; Norte, sucesión Prudencia Mendieta y Sur, Heliodoro Gutiérrez. Inscrita No. 39 asiento II folio 86 y 187 Tomos 2o. y 22. Urbana en Diriamba, limitada: Norte, Felicitas Flores; Sur, José Ramón Quintanilla; Oriente, Marcial Mendieta y Poniente, Benjamín Artola, inscrita: No. 1328, asiento 7o. folio 259 tomo 72; rústica en Diriamba, limitada: Oriente, la que fue de Sucesores Néstor Mendieta hoy Carmela García y hermanas; Poniente, que fue sucesión Juan Mendieta hoy Francisco Gutiérrez Morales; Norte, la que fue Juan Mendieta hoy Carmela García y Hermanas y Sur, la que fue Néstor Mendieta hoy Benjamín Gutiérrez y Sucesores Francisco Gutiérrez Morales con prolongación como media manzana Sureste para salida camino Amayo, inscrita: No. 84 folio 75 tomo 14. Urbana en Diriamba, limitada: Oriente, solares Máximo Mojica y Paulino Barahona; Poniente, calle pública; Norte, Emilio Romero y Sur, Maclovio Valverde, calle en medio. Inscrita No. 3633 asiento II folio 292 y 182 tomo 112 y 120. Todas las inscripciones Libro Propiedad Registro Público Carazo.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Marcial Mendieta Ballodano y Aura María Mendieta de Valle.

Base: ¢ 102.181.62

Dado Juzgado Civil Distrito Jinotepe once mañana tres Diciembre mil novecientos sesentitres.—Ignacio López Rivera, Juez de Distrito.—Leónidas Sánchez, Srio. 3 3

No 5738—B/U No 745958— ¢ 9.16

Nueve y media mañana diecinueve Diciembre próximo entrante subastaránse mejor postor este Juzgado rústica trescientas manzanas aproximadas, sita comarca Marcelino, jurisdicción La Libertad, departamento Chontales, sin cercas, sólo amojonada y carrileada, conteniendo una y media manzanas cafetos, setentisiete cacaoteros, cuarentitres naranjos, aguacates, mangos y otros frutales, resto tacotales, montaña, con dos casas pajizas, limitada: Oriente, Feliciano Ríos, Francisco Lumbí; Occidente, Francisco Pérez, Antonio Toledo; Norte, Nicolás García, Encarnación Obando, Perfecto Salazar; Sur, Manuel y Alejandro Borge, Francisco Pérez.

Valorada común acuerdo mil córdobas.

Ejecuta Efraín García López a Victoria García de López, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintisiete Noviembre mil novecientos sesentitrés.—J. Abad M.—F. Roque M., Srío.

Conforme. Boaco, veintisiete noviembre mil novecientos sesentitrés.—F. Roque M., Srío. 3 2

Nº 5739—B/U Nº 745959—€ 9.72

Nueve y media mañana diecisiete Diciembre próximo entrante, subastaráse mejor postor este Juzgado, rústica «La Trinidad», cuarenta manzanas, sita El Pedregal, parte jurisdicción municipal Santa Lucía y Boaco, cercada alrededor, «lambradas» propias y medianeras antiguas, y farallones, contiene diez manzanas potrero, frutales, casa habitación, limitada: Oriente, Sucesores Felicitas Sáenz viuda Mendoza, Río enmedio, Rubén Martínez; Poniente, Ofelia Escorcía viuda de Mendoza; Norte, Rubén Martínez, so'ar Bienvenida Mendoza, y Ofelia Escorcía viuda Mendoza; Sur, Ramón Barquero, Amado López, Ofelia Escorcía viuda Mendoza y Sucesores Juan Rivas, Río enmedio con dos últimos.

Valorada común acuerdo mil Córdobas.

Ejecuta Josefina González de Reyes a Concepción Luna Fernández, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintisiete Noviembre mil novecientos sesentitrés.—J. Abad M.—F. Roque M., Srío.

Es conforme. Boaco, veintisiete noviembre mil novecientos sesentitrés.—F. Roque M., Srío. 3 2

Nº. 5740—B/U No. 745960—€ 8.40

Nueve y media mañana dieciocho diciembre próximo entrante subastaráse mejor postor este Juzgado rústica «La Laguna», ochenta manzanas, comarca «Los Talnites», jurisdicción municipal San José, departamento de Boaco, cercada y dividida cuatro departamentos, limitada: Oriente, José Robles; Poniente, José Angel Lóaisiga antes, hoy David Lóaisiga; Norte, Gustavo Lóaisiga Aguilar, Concepción González; Vicente Solano; Sur, Dámaso Flores—Contiene chagüite, caña, casa habitación Valorada común acuerdo Mil Córdobas.

Ejecuta Miguel Angel Lóaisiga Urbina a David Lóaisiga, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Juzgado Local Civil.—Boaco, veintisiete Noviembre mil novecientos sesentitrés.—J. Abad M.—F. Roque M., Srío.

Conforme. Boaco, veintisiete noviembre mil novecientos sesentitrés.—F. Roque M., Srío. 3 1

Nº 5793—B/U Nº 745978—€ 7.00

Nueve mañana dieciséis de los corrientes, remataráse este Juzgado finca rústica situada comarca El Roblar, esta jurisdicción, cuarenta manzanas extensión superficial, totalmente empastada con jaragua, y localizada así: Oriente, Francisco Miranda y Blas Díaz; Occidente, Gonzalo Mejía; Norte, Nazario Ojeda; y Sur, Andrés Rodríguez, río San Gregorio enmedio.

Ejecuta: Bolívar Cantón Paredes, a Bartola Fargas de Ojeda.

Base: Un Mil Córdobas.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Camoapa, dos Diciembre mil novecientos sesentitrés.—Franco. Guavara F.—Francisco Mayorga S., Secretario. 3 1

Nº 5808—B/U Nº 7345336—€ 7.16

Once mañana martes diecisiete Diciembre corriente año local este despacho; venderáse en pública subasta al martillo un Tractor marca Allis Chalmers, Modelo W-D-45-Nº. 4526762 K; un Generador

marca «Kato», No. 22781-6-Modelo 14; un Motor Wisconsin, Modelo B-K. N. Serie No. 2864765.

Ejecuta: Nicaragua Machinery Company a Edgar Montealegre D'Arbelles, reclamando Dieciocho Mil Ciento Veinticinco Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre veintinueve mil novecientos sesentitrés.—Carlos Alberto López, Secretario. 3 1

Nº 5809—B/U Nº 735379—€ 7.12

Once mañana jueves diecinueve diciembre corriente año, local este despacho, venderáse en pública subasta finca rústica cuarenta manzanas extensión, jurisdicción San Francisco Cuajiniquilapa, contiene una casa, parada sobre horcones, potreros, árboles frutales, lindante: Oriente, Isabel Andrade; Poniente, Silvestre Espinoza; Norte, Micaela Mejía; Sur, Juan Ramón Espinoza.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Jorge Castillo Morales.

Base Remate: Dos mil cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre veintinueve, mil novecientos sesentitrés.—Carlos Alberto López, Secretario. 3 1

Nº 5806—B/U Nº 707113—€ 7.50

Once mañana dieciocho Diciembre año corriente, local este Juzgado, subastaráse al martillo Radio Sanyo No. R421056, Modelo 8U-46; tamaño 6 con una fuente de 6 voltios, de cinco transistores de pilas color plomo claro.

Ejecuta Rodolfo Mendoza González a Juan José Barberena.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintinueve Noviembre mil novecientos sesenta y tres.—G. Vargas C.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, veintinueve Noviembre mil novecientos sesenta y tres.—Julio C. Mendoza, Srío. 3 1

Nº 5807—B/U Nº 735337—€ 7.32

Once mañana miércoles dieciocho Diciembre corriente año, local este despacho, venderáse en pública subasta, finca rústica denominada «El Chapparrito», jurisdicción San Francisco Cuajiniquilapa, ciento cincuenta manzanas extensión, lindante: Norte, Mariano Sierra, Domingo Martínez, camino en medio; Sur, Onofre López, caserío La Rastro; Oriente, camino real a San Pedro, Mariano Sierra; Poniente, Miguel Sierra.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Amado Canales Sierra.

Base remate: Dieciséis Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre veintinueve mil novecientos sesentitrés.—Carlos Alberto López, Secretario. 3 1

Nº 5802—B/U Nº 707072—€ 6.84

Tres tarde dieciocho Diciembre próximo, remataráse mejor postor, lote terreno como cincuenta hectáreas extensión, situada Comarca «El Bote», jurisdicción Jinotega; conteniendo siguientes mejoras: tres mil árboles café cosecheros; una manzana de chagüite guinea; cuatro manzanas potreros, resto en rastros, todo lindante: oriente, Francisco Ruiz; occidente, Leandro Martínez; norte, Ramón López; sur, Mercedes Ruiz.

Bien valorado: Un Mil Córdobas.

Ejecuta: Marcelino Castro Hernández contra Tomás Zeledón Zeledón.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario.

3 1

Nº 5746—B/U Nº 669745—\$ 7.12

Tres tarde dieciséis diciembre próximo, este Juzgado subastaráse mejor postor finca rústica en Guasaca, media manzana, conteniendo mejoras, linda: Norte, Esteban Molinera; Sur, Local Escuela; Oriente, Eulogio Lara; Occidente, Isaac Herrera.

Ejecuta: Elba Zeas a Gustavo Blandón.

Valorada: Doscientos Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veintidós noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario.

3 1

Nº 5747—B/U Nº 669741—\$ 6.88

Tres tarde diecisiete diciembre próximo, este Juzgado subastaráse mejor postor finca rústica en Guasaca, esta jurisdicción, media manzana, conteniendo mejoras, linda: Norte, Ramón Montenegro; Oriente, Matilde Valle; Occidente, Máximo Blandón; Sur, Eliseo Gutiérrez.

Valorada: Trescientos Córdoba.

Ejecuta: Elba Zeas Laguna a Gustavo Blandón.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veintidós noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario.

3 1

Nº 5805—B/U Nº 707109—\$ 7.32

Diez mañana veinte Diciembre entrante, remataráse mejor postor finca rústica de ciento diez manzanas ubicada en comarca de Muy Muy Viejo, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Carlos Alvarez; Poniente, Félix García; Norte, Lucas Gutiérrez; y Sur, Laureano López.

Valorada: Doscientos Córdoba.

Ejecuta: Felipa Barrera viuda de Hernández a Juan Pérez López.

Matiguás, veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos Torres.—J. T. Morán, Srlo.

Es conforme.—Matiguás, veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—J. L. Morán, Secretario.

3 1

### Titulos Supletorios

Nº 4981—B/U Nº 646148—\$ 7.00

Cirilo Espinoza, mayor de edad, soltero, este domiello, solicita título supletorio finca «Los Frotones», sitio «Santa Bárbara» esta jurisdicción, cinco manzanas, cercadas alambre, empastadas zacate jaragua linderos: Norte y Occidente, propiedades Vicente y Ricarda Flores, Basilio Espinoza; Sur, camino real «Las Pilas» a Santa Bárbara; Occidente, Agustín y Eusebio Espinoza.

Intervino Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Somoto, Septiembre tres mil novecientos sesentitrés.—M. Díaz C.—Sanlago Hernández D, Srlo.

3 3

Nº 5010—B/U Nº 655308—\$ 5.40

Epifanio Martínez Salazar, solicita título Supletorio, predio urbano esta población lindante: Oriente, mediando calle Santiago Prado; Occidente, Juan

Toruño y Rosalío Leiva; Norte, José María Montoya; Sur, Margarita Martínez.

Valor doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, Septiembre siete, mil novecientos sesentitrés.—Felipe Gallo, Srlo.

3 3

Nº 5011—B/U Nº 666633—\$ 8.10

Hermisenda Olivares de Soto solicita título supletorio finca rústica ubicada Comarca Arenitas jurisdicción Camoapa este Departamento, como de sesenta hectáreas extensión superficial, cercada, empastada con jaragua y pará y dentro siguientes linderos: Oriente, finca de Marcelino Toledo antes Paulino Lira; Poniente y Norte, finca Hermisenda Olivares antes Castor Soto; Sur, finca sucesores Esteban González.

Quien pretenda derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Boaco doce meridianas cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—P. Buitrago Ch.—J. Guzmán O., Srlo.

Es conforme. Boaco cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—J. Guzmán O., Srlo.

3 3

Nº 5012—B/U Nº 654038—\$ 6.88

Luis Rubio Medina, Ocotul, pide título supletorio predio ubicado Valle Santa Clara, jurisdicción San Fernando, treinta y tres varas y tercia en cuadro, limitado: Norte, Miguel Aguilar; Sur, predio de la Guardia Nacional; Oriente, carretera Jicaro y Occidente, predio de la Guardia Nacional.

Valóralo, un mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotul, cinco Septiembre mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srlo. 3 3

Nº 5021—B/U Nº 656383—\$ 6.00

Ciriaco Rivera, solicita título supletorio lote de diez manzanas terreno propio San Jacinto de esta jurisdicción, lindante: Oriente, monte inculto; Poniente, Carmen González; Norte, Agustín Torres y Sur, Pedro Durón.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 3

Nº 5022—B/U Nº 694353—\$ 6.00

Elías Pérez, solicita título supletorio, solar urbano con casa, barrio Subtiava, León, lindante: Oriente, Nicolás Rojas; Poniente, Roberto y María Sánchez; Norte, mediando calle ruinas antigua Iglesia San Andrés; Sur, Doroteo Sánchez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Septiembre mil novecientos sesentitrés.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 3

Nº 5023—B/U Nº 694360—\$ 6.80

Oscar Argüello Madriz solicita título supletorio predio urbano terreno propio ubicado pueblo Momotombo jurisdicción La Paz Centro de este Departamento que mide cuarenta varas de frente por cincuenta de fondo, linda: Oriente, Lago Xolotlán; Poniente, Francisco Zapata; Norte, Hacienda «El Diamante» y Sur, mediando calle, Berta Vargas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 3

No. 5245—B/U No. 712423 \$ 6.50

Rosa Matilde Rodríguez Piarte, solicita título supletorio rústica en la Reforma esta jurisdicción, lindante: Oriente, Juan Barrios; Poniente, camino,

Félix Cano; Norte, Juan Barrios y Sur, Juan Barrios. Terreno propio, No ejidal. Oponerse término legal. Dado en el Juzgado Civil del Distrito.— Masaya, cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos Martínez L., Srlo. 3 1

### Terrenos Municipales

Nº 5163—B/U Nº 624702—¢ 7.00  
Sinfioriana Vallejos, solicita donación solar municipal donde tiene su casa, esta ciudad, limitado: Oriente, predio Martín Torres; Occidente, casa y solar Guadalupe Flores calle enmedio al Cementerio; Norte, la de Herculano Gutiérrez; Sur, la de Miguel Angel Luna.

Quien pretenda oponerse a deducirlo término de ley.

Alcaldía Municipal Ciudad Darío, veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—A. Laguna C.—Joaquín Torres, Srlo. 3 3

Nº 5175—B/U Nº 592718—¢ 8.12  
Doña Jesús Acuña, solicita donación de un solar municipal, ubicado al oriente de esta ciudad, capacidad doce varas de frente, por treinta y tres de fondo lindante: Oriente, solar y casa de Rosa Maradiaga; Occidente, solar y casa de Cruz Benavides; Norte, solar de Pastora Centeno y Sur, el de Justa Maradiaga.

Se hace saber a quien se crea con derecho puede oponerse en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Condega a las diez de la mañana del diez y nueve de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Sebastián Rivera.—Carmenza Pineda M., Srlo. 3 3

### Notificación

Nº 5739—B/U Nº 745910—¢ 6.10  
El suscrito Secretario del Juzgado Civil del Distrito de Granada, a Uds. señores Sor Elisa Vijil Lejarza, Miguel Francisco Vijil Pebedilla, Eva Vijil de Eudy, Alejandro Vijil Pebedilla, Carmen Vijil de Harvel, Ana Vijil de Hurn, Mariana Vijil de Nesser, Teresa Vega de Downing, representados por el Dr. Alejo Icaza Icaza, como defensor de dichas personas tenidas por ausentes; doctor Manuel Antonio Sánchez Vijil, don Julio Vijil Pebedilla, doña Lola Tarcila Vijil de Argüello, don Guillermo Vijil Pebedilla, don Silvio Vijil Pebedilla, don Carlos Vijil Pebedilla, don Humberto Horacio Vijil Pebedilla, Dr. Camilo Vijil Tardón, Dr. Joaquín Vijil Tardón y Sr. Representante del Ministerio Público, NOTIFICO: que en los autos del inventario solemne de los bienes dejados a su fallecimiento por don Miguel Vijil Lejarza, que practicó el Notario doctor José Dolores Ramírez Guillén, se ha dictado la providencia que literalmente dice: «Juzgado Civil del Distrito. Granada, nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Las once de la mañana.—Archívese el presente inventario.—Cuadra L.—Edmundo Matus M., Secretario.

Conforme con su original. Y notifico a Uds. en Granada, a las tres de la tarde del día veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Edmundo Matus M., Srlo. 1

### Sentencia de Divorcio

No. 5294—B/U No. 695245—¢ 8.08  
Corte de Apelaciones. Sala de lo Civil. León, cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres. Las once y cincuenta minutos de la mañana. Examinadas las presentes diligencias, Resulta... Considera...

### Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones citadas y Artos. 424, 436 y 2016, Pr., y 90 Inco. lo. L. O. TT., los infrascritos Magistrados dijeron: 1) Declárase disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial civil contraído por los señores don Santiago Madriz y doña María Magdalena Delgado, ante el señor Juez de lo Civil del Distrito de Chinandega a las tres de la tarde del diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarentitres, inscrito en el Registro del Estado Civil de las Personas de Chinandega bajo el Número 156, Páginas 200 al 201, Tomo diez del Libro de Registro de Partidas de Matrimonio, en acta de las nueve de la mañana del seis de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. 2) No hay pensiones por haberlo convenido así ambos cónyuges. En estos términos se confirma la sentencia consultada. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial «La Gaceta» e inscribáse en el Registro de Personas de este Departamento y en el del Estado Civil de la ciudad de Chinandega, anotándose al margen de la Partida de Matrimonio respectiva, la cual queda cancelada. Líbrese la ejecución de Ley.

Cópiese, notifíquese y con testimonio concertado de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia. Entrelíneas—motivos—la—Valen.—Enmendados—día—efecto—el—segundo—Pr—Valen.—G. Areas Rojas.—Alberto Argüello V.—Pedro Reyes M.—Raúl Bermúdez B., Srlo.

Es conforme. León, siete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. Las diez de la mañana.—Raúl Bermúdez B., Secretario de la Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de León.

1

### Declaratoria de Herederos

No. 5636—B/U No. 690875 ¢ 4.20  
Victor Antonio Mejía Lazo, solicita declárese heredero unión sus hermanos: Rafael, Manuel, Rita, Octavio y Gonzalo Mejía Lazo y sobrinos: Sebastián y Justina Mejía Mayorga y Emiliano Mejía Sevilla, de los bienes que en absoluto correspondieron su padre Felipe Mejía Jiménez y de la mitad de los bienes que correspondieron a su tío Pedro Mejía Jiménez; Así mismo sea declarado heredero su tío Tranquillino Mejía Jiménez, de la otra mitad de los bienes que pertenecieron a su tío Pedro Mejía Jiménez, en su carácter de hermano.

Quien se crea con derecho, opóngase legalmente.

Juzgado Distrito.—Acoyapa, cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Luis Antonio Gutiérrez M., Secretario.

1